RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. REG. VIS. 2022-00703

NOTIFICADO POR ESTADO No. 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada LUZ MILA ROMERO AMAYA se notificó conforme establece la Ley 2213 de 2022 y no emitió pronunciamiento alguno (archivos N° 12).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el concepto rendido por el DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este despacho judicial, respecto de la solicitud del demandante, relativa a que se reglamenten provisionalmente las visitas de la menor de edad involucrada en este asunto (archivos Nos. 09 y 11).

3.- Vencido el término otorgado, retorne el expediente al despacho para decidir sobre las visitas provisionales y continuar el trámite del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff90d1d03568a3668c92392a1cafdbf45734a8c2b1cbfb2b23a2ae55bd4a2cdc**
Documento generado en 26/10/2022 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica